Tepic, Nayarit, a 27 de septiembre de 2016.

6

8

Por este PAGARÉ, el ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT (el "Suscriptor"), se obliga a pagar incondicionalmente a la orden de BANCO INTERACCIONES, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO INTERACCIONES (el "Beneficiario"), la cantidad de \$400'000,000.00 (CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) al día 27 de mayo de 2017, mediante 5 (CINCO) pagos de capital, en las fechas y por los montos que se señalan la siguiente Tabla de Pagos, en el domicilio ubicado en Avenida Paseo de la Reforma No. 383, Piso 15, Col. Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, México, D.F.

> Tabla de Pagos Fecha pago Periodo 31 de octubre de 2016 30 de noviembre de 2016 31 de diciembre de 2016 3 \$80'000,000.00 31 de enero de 2017 4 \$80,000,000.00 28 de febrero de 2017 5 \$80'000,000.00 31 de marzo de 2017

30 de abril de 2017

27 de mayo de 2017

\$80,000,000.00

\$80'000,000.00

El Suscriptor se obliga a pagar al Beneficiario, en forma mensual el último día de cada mes, la cantidad correspondiente a intereses ordinarios anuales calculados sobre saldos insolutos, a razón de la tasa que resulte de sumar la sobretasa de 3 (TRES) puntos porcentuales (la "Sobretasa") a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (la "Tasa TIIE"), que se calcula con base en las cotizaciones presentadas por distintas Instituciones de Crédito a plazo de 28 días o al que la sustituya en caso de días inhábiles, que es publicada diariamente los días hábiles bancarios por el Banco de México en su portal de Internet (www.banxico.gob.mx).

La Tasa TIIE aplicable para calcular los intereses ordinarios, será la que el Banco de México de a conocer en la fecha de inicio de cada período mensual en que se devenguen los intereses, en el entendido de que, para los días inhábiles en los que no se dé a conocer la Tasa TIIE o las Tasas Sustitutas, se aplicará la publicada el día hábil inmediato anterior.

El primer periodo de intereses ordinarios, iniciará el día en que se suscribe este PAGARÉ y vencerá hasta el último día del mes de octubre de 2016, y a partir de dicha fecha mes con mes el último día de cada mes, con excepción del último pago que será en la fecha de vencimiento del presente PAGARÉ.

Si la Tasa TIIE es retirada o sustituida por las entidades correspondientes, se tomará en consideración la tasa de interés que la sustituya, y en caso de no haber sustitución, se tomará como referencia para el cálculo de los intereses ordinarios, las tasas que a continuación se mencionan en el orden que se establecen, a las cuales se les sumará la Sobretasa que

a. El Costo de Captación a Plazo de Pasivos denominados en moneda nacional que Banco de México estime representativo del conjunto de las instituciones de Banca Múltiple, que da a conocer mensualmente mediante publicaciones en su portal de Internet (www.banxico.gob.mx), siendo aplicable el que Banco de México dé a conocer en su portal de Internet, en la fecha de inicio de cada periodo mensual en que se devenguen los intereses, en el entendido de que, para los días inhábiles en los que no se dé a conocer la Tasa, se aplicará la publicada el día hábil inmediato anterior.

b. La tasa de rendimiento de Certificados de la Tesorería de la Federación en colocación primaria, a plazo de 28 días o al plazo que sustituya a éstos, que Banco de México dé a conocer en su portal de Internet (www.banxico.gob.mx) siendo aplicable el que Banco de México dé a conocer en su portal de Internet, en la fecha de inicio de cada periodo mensual en que se devenguen los intereses, en el entendido de que, para los días inhábiles en los que no se dé a conocer la Tasa, se aplicará la publicada el día hábil inmediato anterior.

La falta de pago oportuno de cualquier cantidad que esté obligado a pagar el Suscriptor al Beneficiario conforme a este PAGARÉ, causará intereses moratorios a partir de la fecha en que debió pagarse y hasta la fecha de su pago total, a una tasa calculada a razón de multiplicar por 2 (DOS) la tasa indicada para determinar los interés ordinarios indicada en este PAGARÉ, siendo los intereses moratorios calculados en la fecha de su pago y en la forma determinada en el presente

La tasa TIIE que se aplicará para calcular los intereses moratorios, será el promedio aritmético de todas las tasas TIIE, publicadas durante cada período mensual, mientras subsista la mora.

Los intereses ordinarios y moratorios se calcularán, dividiendo la tasa anual de interés aplicable entre 360 días, multiplicando el resultado así obtenido, por el número de días efectivamente transcurridos durante el periodo en el cual se devenguen los intereses a la tasa correspondiente, y el resultado se multiplicará por el saldo insoluto del PAGARÉ. Página 1 de 2

Todos los pagos que deban hacerse conforme a esté PAGARÉ, se harán libres y sin deducción o retención por concepto de cualquier impuesto. SAFETY PAPER SAFETY PAPER EL Suscriptor en términos del artículo 128 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, conviene expresamente en extender el plazo de presentación de este PAGARÉ, hasta un año posterior a la fecha del último pago señalado en este título de crédito, en la inteligencia de que la extensión del plazo no deberá entenderse como impedimento para que el Beneficiario presente el PAGARÉ para su pago, con anterioridad a la fecha extendida El Beneficiario podrá dar por vencido anticipadamente el plazo de vigencia de este PAGARÉ, si el Suscriptor, deja de realizar un solo pago por cualquier concepto, en la fecha estipulada en el presente PAGARÉ. En caso de que la fecha en que deba efectuarse cualquier pago de acuerdo a lo estipulado en este PAGARÉ, resulte dia inhábil bancario, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior. Este PAGARÉ se suscribe al amparo del Contrato de Apertura de Crédito en Cuenta Corriente celebrado el 27 de septiembre, de 2016, por el Suscriptor, en su carácter de acreditada y el Beneficiario, en su carácter de acreditante. SAFE Este pagaré sólo podrá ser negociado dentro del territorio nacional con personas físicas o morales de nacionalidad mexicana y no podrá ser vendido a extranjeros, sean éstos, gobiernos, particulares u organismos internacionales. Para la interpretación, ejecución y cumplimiento de lo pactado en este PAGARÉ, el Suscriptor se somete a las leyes y tribunales competentes de la Ciudad de México o los de la ciudad capital del Estado de Nayarit, por lo que renuncia expresamente a cualquier otro fuero que pudiere corresponderle en relación con su domicilio "SUSCRIPTOR" ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT Domicilio: Av. México Esquina con Abasolo, Zona Centro, Tepic, Nayarit. SAFETY 局的 PAPER SAFETY PAPER ING. MARIO ALBERTO PACHECO VENTURA SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS PAPER E SAFETY PAPER = SAFETY AND PAPER SAFETY PAPER Página 2 de 2 PAPER = SAFETY PAPER